

los citados padrones quedan expuestos al público durante el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, encontrándose a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería Municipal, a fin de que quienes se estimen interesados puedan consultarlos y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos se podrá interponerse, previo al Contencioso-Administrativo, Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según Calendario del Contribuyente para el Ejercicio 2025 (BOP NÚMERO 19 DE 12-02-2025), los citados padrones estarán puestos al cobro desde el 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive. Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán realizarlo presentando dicho documento en las oficinas de las siguientes entidades: La CaixaBank, BBVA, Santander y CajaSiete, en el horario de oficina que tengan establecido las citadas entidades. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Arucas en la web www.arucas.org o, en su caso, los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtener también un duplicado durante el periodo voluntario de cobro. Si desea acudir a la oficina del Servicio de Recaudación Municipal, puede solicitar Cita Previa a través de la web www.arucas.org.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Arucas, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

172.571-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

EXTRACTO ANUNCIO

3.316

Por Resolución número 2025-2576 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de agosto de 2025, se ha acordado la rectificación de error material advertido en el anexo de Personal Funcionario procedente de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2025, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de fecha 9 de julio de 2025.

En concreto, se rectifica la clasificación del puesto de trabajo “Ingeniero/a Eléctrico”, que erróneamente figuraba como perteneciente al Grupo A2, Nivel 20, cuando conforme a la documentación obrante en el Expediente 8120/2025 debe constar como Grupo A1, Nivel 23, según lo previsto en la propuesta inicial de la Concejalía de RRHH de fecha 4 de junio de 2025.

Donde dice:

- “Ingeniero/a Eléctrico - Grupo A2, Nivel 20”

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Ingeniero/a Eléctrico	1	1	A2	20

Debe decir:

- “Ingeniero/a Industrial - Grupo A1, Nivel 23”

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Ingeniero/a Industrial	1	1	A1	23

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Gáldar, a veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Resolución número 2360, de 28 de julio de 2025. BOP Las Palmas número 93, de 4 de agosto de 2025), Julio Mateo Castillo.

172.800

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Secretaría

ANUNCIO

3.317

Conforme a lo acordado por Decreto de Alcaldía número 1619/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, se hace pública la convocatoria para la elección, por el Pleno Municipal, de Juez de Paz Titular de este municipio, en los términos literales que se transcriben:

“1. Objeto: Procedimiento para la elección por el Pleno Municipal del Juez de Paz Titular del municipio de Haría, que serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2. Condiciones de los aspirantes: Se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna causa de incapacidad y de incompatibilidad.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En dichas instancias los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y deberán acompañarlas de los datos de identificación y de cuantos méritos estimen convenientes aportar al proceso de selección.

4. Procedimiento de elección: La elección se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas solicitantes que reúnan las condiciones legales. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los requisitos del procedimiento.

Al acuerdo del Pleno Municipal se acompañará una certificación de los siguientes extremos:

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.